

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00379

Se rechaza de plano el escrito presentado por la parte actora (archivo 27), comoquiera que no se trata de dictamen rendido por experto, contenido de los presupuestos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso, amén de lo dispuesto en el numeral 2.1.5 del auto del 9 de noviembre de 2022 (archivo 20), por ende, debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

De otro lado, se reitera a las partes que el próximo 18 de enero hogano, se practicará la audiencia inicial señalada en la aludida providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02 fijado el 12 de ENERO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7025f11fe9c87b0164cb6e9e73e2b657eda0e1add2ffdd0ab38c3b3e7bcc9ee**

Documento generado en 11/01/2023 04:16:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>